

CONTRATO No. UA-C-DTSI-2022-003

CONTRATISTA:	SOLUCIONES COMPUTACIONALES BITLOGIC S.A. con RUC 1791353064001.
OBJETO:	"RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROYECCIÓN Y AUDIO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES"
PRECIO:	USD \$ 57.002,46 valor que no incluye IVA
PLAZO:	El plazo de ejecución es de 3 años y 90 días, contados a partir de la notificación de anticipo.
PROCESO No.:	SIE-UA-017-2022.

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la UNIVERSIDAD DE LAS ARTES, debidamente representada por César Guevara Macas, Director de Tecnologías y Sistemas de la Información (E) de la Universidad de las Artes en su calidad de delegada de la Máxima Autoridad, conforme al Artículo 2 literal c de la Resolución No. CG-UA-TELETRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra parte, el señor Marco Patricio Pilco Naranjo, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía SOLUCIONES COMPUTACIONALES BITLOGIC S.A., con RUC 1791353064001, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

- 1.1 De conformidad con lo previsto en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P-, y 129 y 130 de su Reglamento General -RGLOSNC-P-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla el proceso de contratación del "RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROYECCIÓN Y AUDIO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES".
- 1.2 Se cuenta con los recursos económicos del caso para efectuar el "RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROYECCIÓN Y AUDIO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES", de conformidad a las certificaciones presupuestarias: ""(...) No. 290 de 22 agosto de 2022, contenida en la partida presupuestaria No. 83 00 000 001 530404 0901 001 0000 0000 Maquinarias y Equipos (Instalación- Mantenimiento y Reparación) (...) No. 83 00 000 001 530813 0901 001 0000 0000 Repuestos y Accesorios (...); No. 291 de 22 de agosto de 2022, contenida en la partida presupuestaria 83 00 000 001 531403 0901 001 0000 0000 Mobiliario (...); y, No. 292 de 22 de agosto de 2022, contenida en la partida presupuestaria No. 83 00 000 001 840107 0901 001 0000 0000 Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos (...) 83 00 000 001 840104 0901 001 0000 0000 Maquinarias y Equipos (...)".
- 1.3 Previos los informes y los estudios respectivos el Director de Tecnologías y Sistemas de la Información (E), César Guevara Macas, aprueba los documentos precontractuales, pliego, presupuesto referencial; y, disponer el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-017-2022, para la contratación de la "RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROYECCIÓN Y AUDIO

DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” a través de resolución No. R-UA-DTSI-2022-03 de 24 de agosto de 2022.

- 1.4 Se publicó el proceso signado con el código SIE-UA-017-2022, el 24 de agosto de 2022 través del Portal Institucional del SERCOP.
- 1.5 Que de fecha 20 de agosto de 2022 entró en vigencia la reforma al Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- 1.6 Luego del proceso correspondiente, el Director de Tecnologías y Sistemas de la Información (E) César Guevara Macas, en su calidad de delegado de la máxima autoridad, mediante resolución elaborada por la Dirección Jurídica, No. R-UA-DTSI-2022-007 de fecha 15 de septiembre de 2022, adjudicó el contrato para la contratación del “RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROYECCIÓN Y AUDIO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” al oferente SOLUCIONES COMPUTACIONALES BITLOGIC S.A., con RUC 1791353064001, por considerar la propuesta como conveniente para los intereses institucionales.

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación;
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Subasta Inversa Electrónica (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP;
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman;
- d) Copia simple de la resolución Nro. CG-UA-TELETRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020;
- e) La resolución de adjudicación;
- f) Las certificaciones presupuestarias No. 290, 291 y 292 de fecha 22 de agosto de 2022;
- g) Copia simple de nombramiento, cédula y papeleta de votación del Representante Legal de SOLUCIONES COMPUTACIONALES BITLOGIC S.A., Marco Patricio Pilco Naranjo;
- h) Copia Simple del RUC de la compañía SOLUCIONES COMPUTACIONALES BITLOGIC S.A.
- i) Garantía Técnica.
- j) Garantía de buen uso de anticipo

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

3.1.- El Contratista se obliga con la Contratante al “RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROYECCIÓN Y AUDIO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, de acuerdo al número, características y términos de referencia constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

3.2.- A continuación, se detallan los productos que el contratista va a entregar a la contratante:

Nro.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	V. UNIT.	VALOR TOTAL
1	InFocus IN134ST 4000-Lumen XGA Short-Throw DLP XGA (1024 x 768) Native, Maximum: Full HD 1080p - 1920 x 1080 Short 0.626:1 Throw Ratio Speaker Power 10W 3 x HDMI, 1 x VGA Video Input, 1 x VGA Video Output 1 x Composite (RCA) Video Input 1 x 1/8" / 3.5 mm Audio In, 1 x 1/8" / 3.5 mm Audio Out 1 x USB 2.0 Output, 1 x USB 2.0 Audio, Control, Power 1 x Ethernet (RJ45) Control Input	38	\$ 970,00	\$ 36.860,00
2	Cables HDMI de 15 mtrs	38	\$ 12,00	\$ 456,00
3	Universal Ceiling Projector Mount, Model MV-PROJS	38	\$ 65,00	\$ 2.470,00
4	Pyle Pro PAD12MXUBT 2-Channel Audio Mixer / USB Recording Interface with Bluetooth	35	\$ 70,00	\$ 2.450,00
5	Pyle Pro Indoor/Outdoor Speakers with Bluetooth PDWR42BBT - Parlantes Sonido Ambiental Pared Amplificado Aulas	35	\$ 150,00	\$ 5.250,00
6	Cables de Audio 15/20m	70	\$ 25,00	\$ 1.750,00
7	Cables DP to HDMI	38	\$ 10,00	\$ 380,00
8	Intel NUC 7 Essential Mini Desktop Computer 2 GHz Intel Celeron J4005 Dual-Core CPU 4GB of 2400 MHz DDR4 RAM / 256GB Integrated Intel UHD Graphics 600 64GB Integrated eMMC SSD Ports 4 x USB Type-A (USB 3.1 / USB 3.2 Gen 1) Display 2 x HDMI 2.0a Input/Output	16	\$ 295,00	\$ 4.720,00
9	Hdd Seagate Stkm2000400 - 2TB Externo USB 3.0	2	\$ 118,23	\$ 236,46
10	Mantenimiento Preventivo 3 años (1 año de visita anual)	162	\$ 15,00	\$ 2.430,00
TOTAL				\$ 57.002,46

Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es de USD \$ 57.002,46 (Cincuenta y siete mil dos con 46/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor que no incluye IVA.

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO

Se realizará el pago del valor total de los bienes (Equipos) de la siguiente forma: el 50% del valor de bienes en calidad de anticipo que podrán ser usados únicamente para actividades relacionadas al contrato, de acuerdo al valor proporcional inscrito a este proceso con la suscripción del contrato y entrega de las garantías correspondientes; el 50% contra entrega de la totalidad de los bienes objeto de la presente contratación, previo informe favorable del administrador del contrato, suscripción del acta de entrega recepción definitiva y presentación de la factura correspondiente por parte del contratista. Los valores del mantenimiento preventivo serán cancelados en partes iguales por cada visita anual.

Cláusula Sexta. – GARANTÍA

De conformidad a los artículos, 73, 75 y 76 de la Ley orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 260 del Reglamento de la ley ibídem, el contratista deberá presentar las siguientes garantías:

6.1. Garantía de buen uso de anticipo

6.2. Garantía Técnica:

- La garantía técnica tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega de los equipos y deberá incluir lo siguiente:
- El oferente debe garantizar la disponibilidad 8 (ocho) horas los 5 (cinco) días laborables de la semana por un período de tres años en caso de avería o daños debidos a defectos de fábrica en materiales o accesorios acorde a las condiciones de estos términos de referencia.
- La disponibilidad del respectivo soporte técnico para resolución de problemas críticos de los equipos que impliquen suspensión del servicio.
- Reposición inmediata ante defectos de fabricación, deficiencias en los trabajos de mantenimiento, ausencia de repuestos, accesorios, piezas y partes del bien, entre otros, que obstaculicen su normal funcionamiento y la continuidad en la prestación de los servicios a los ciudadanos:
- Vigencia de la garantía técnica durante la vida útil:
- Mantenimiento preventivo periódico y correctivo durante la vida útil.
- Reposición temporal de los bienes durante los trabajos de mantenimiento que impidan su utilización.
- Cobertura de repuestos, accesorios, partes y piezas de los bienes para lo cual el proveedor deberá garantizar su disponibilidad durante el tiempo de vigencia de la garantía técnica.
- Provisión de los repuestos, accesorios, partes y piezas necesarios para el mantenimiento preventivo periódico y correctivo.
- Procedimientos claros, precisos y efectivos para la ejecución de la garantía técnica y casos específicos en los cuales se garantice la reposición temporal y definitiva de los bienes, así como identificación clara de las exclusiones de cobertura de la garantía técnica.
- Tiempos de respuesta óptimos y plazos máximos para el mantenimiento preventivo periódico, correctivo y reposición temporal o definitiva de los bienes.
- Disposición de talleres de servicio autorizados para mantenimiento preventivo periódico o correctivo del bien.

Cláusula Séptima. – PLAZO

El plazo de ejecución del contrato es de 3 años y 90 días, contados a partir de la notificación de disponibilidad de anticipo.

Donde los 90 días iniciales serán para la entrega de los equipos, y 3 años de vigencia tecnológica que incluye un mantenimiento anual.

Cláusula Octava. – MULTAS

Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

El contratista conviene en pagar a la Universidad de las Artes, en concepto de multa, la cantidad equivalente al cinco por mil (5 X1000), de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, por cada día de retraso e incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente instrumento para la entrega del servicio por parte del contratista.

En todos los casos, las justificaciones serán validadas y/o las multas serán impuestas por el administrador del contrato, el mismo que establecerá el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.

Cláusula Novena. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS

La CONTRATISTA declara que renuncia al reajuste de precios, de conformidad a lo previsto en el segundo inciso del artículo 131 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima. – OBLIGACIONES**10.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- Coordinar con la Dirección de Tecnología y Sistemas de Información y la persona designada como responsable del contrato en la ciudad de Guayaquil, en caso de existir dudas de cualquier explicación o ampliación referente a la instalación interna de los edificios o de los términos de referencia.
- Dar cumplimiento cabal a los requerimientos técnicos establecidos para esta instalación.
- Asumir la responsabilidad por daños a la Contratante y a terceros, a consecuencia del contrato.
- Suscribir el acta de entrega recepción definitiva, transcurrido el plazo establecido para esta adquisición.
- Entregar toda la documentación necesaria para que la entidad contratante proceda con el pago.
- El proveedor deberá encargarse de trámites, permisos, tasas, impuestos o pagos complementarios que intervengan o sean necesarios para la ejecución y habilitación de la instalación.
- Cumplir cabalmente con las obligaciones derivadas del objeto de esta contratación.
- Entregar los bienes objeto de la presente contratación a entera satisfacción de la Universidad de las Artes.
- Cumplir con las condiciones de las Garantías entregadas.

- Entregar los bienes objeto de la presente contratación en cajas selladas por el fabricante.

10.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un término de 5 días hábiles contados a partir de la petición escrita formulada por el CONTRATISTA.
- Suscribir el acta de entrega recepción de los bienes y servicio recibido, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- Facilitar al CONTRATISTA las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto de esta contratación.
- En el momento de la recepción de los equipos, la Entidad Contratante verificará que estos cuenten con los respectivos sellos de fábrica intactos.
- La Entidad Contratante verificará que los equipos que cumplan con las especificaciones técnicas descritas por la institución.

Cláusula Undécima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

11.1 LA CONTRATANTE designa al señor Jefferson Ricardo Herrera Chávez, Analista 1 de Tic's – Infraestructura Tecnológica y Desarrollo, c.i. 1206399378 en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

11.2 LA CONTRATISTA podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Duodécima. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

12.1 Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

12.2 Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.

- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 1.1 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- e) El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

12.3 Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Tercera. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

13.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Cuarta. - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Quinta. - DOMICILIO

15.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil.

15.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

EL CONTRATISTA:

Enrique Gangotena N26-52 entre Santa María y Orellana
Quito – Ecuador
Teléfonos: 02529619-2540799-2561158-2562542
Correo electrónico: ventas@bitlogicsa.com

EL CONTRATANTE:

UNIVERSIDAD DE LAS ARTES
10 de agosto y Boyacá.
Guayaquil – Ecuador
Teléfono: 042590700
Correo electrónico: jefferson.herrera@uartes.edu.ec

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Sexta.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

16.1 Declaración. - Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los de Contratos de Subasta Inversa Electrónica, publicado en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Invitación del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que lo están suscribiendo.

16.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los 3 días del mes de octubre de 2022.

César Guevara Macas
DIRECTOR DE TECNOLOGIAS Y
SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN (E)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

Marco Patricio Pilco Naranjo
GERENTE GENERAL
BITLOGIC S.A.
RUC 1791353064001